

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso, informando que el demandado Luis Arnoldo Gomez Tamayo, dentro del término legal presentó excepciones de mérito. Los términos corrieron así:

Cartago, Valle del Cauca, octubre 21 de 2021.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO CON GARANTIA PERSONAL** promovida por **BEATRIZ HELENA ARIAS BETANCOURTH** contra **JESUS MARIA TAMAYO Y LUIS ARNOLDO GOMEZ TAMAYO**

Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00165-00

Auto: **1504**

Revisado el plenario en su integridad, observa esta instancia judicial que el apoderado de la parte ejecutante, en reiteradas oportunidades le solicito al despacho excluir de la presente ejecución al señor **LUIS ARNOLDO GOMEZ TAMAYO**, pedimento que le fue denegado por parte de esta instancia judicial.

Por lo anterior, en observancia a la constancia secretarial que antecede, a través de la cual informan que el demandado - **LUIS ARNOLDO GOMEZ TAMAYO**- dentro del término legal presentó excepciones de mérito a través de apoderado judicial; por consiguiente, se correrá traslado de estas conforme lo establece el núm. 1° del canon 443 del C.G.P.

En vista de lo anterior,

RESUELVE:

Primero. De las **EXCEPCIONES DE MERITO** presentadas por el ejecutado **LUIS ARNOLDO GOMEZ TAMAYO** a través de apoderado judicial (fls. 01_10), se dispone correr traslado a la contraparte por el término de diez (10) días, a partir del día

siguiente a la notificación por estado de la presente decisión, de conformidad con el núm. 1° del artículo 443 del C.G.P.

Segundo. Surtido el anterior traslado, ingrese a despacho para citar a la audiencia de que trata el canon 372 C.G.P.

N O T I F Í Q U E S E

LA JUEZ,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago, Valle, OCTUBRE 22 DE 2021

La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:

**Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32f269bf0045a54c945f87fac1b847b1db50b93ae9d9edb5d0f3bff9f0e9046a

Documento generado en 21/10/2021 11:24:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>